

**ACUERDOS BILATERALES/BILATERAL AGREEMENT/ACORDOS
BILATERAIS/ACCORDS BILATERAUX**

Clasificación: 33-2021
Classification:

Classification:
Classificação:

Fecha de Ingreso: 16 de junio de 2021
Entry Date:
Date D'entrée:
Data de Admissão:

Nombre del Acuerdo: Acuerdo entre la Secretaría General y la Asociación
de profesores de física de la Argentina.

Name of the Agreement:
Nom de L'accord:
Nome do Acordo:
Materia:

Establecer un marco regulatorio con respecto al desarrollo de un prototipo de Laboratorio Remoto (en adelante "LR") de libre acceso con enfoque STEM en las dependencias y en el contexto de las actividades del Centro de Investigación Apoyo a la Educación Científica de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y al ofrecimiento de un curso de la virtual para capacitar a docentes argentinos (en adelante, el "Proyecto") por parte de APFA, con el patrocinio del Fondo Semilla de la RIED, de conformidad con la Propuesta de Proyecto que forma parte integrante de este Acuerdo como Anexo II.

Subject:
Sujet:
Materia:

Partes: SG/ Asociación de Profesores de Física de la Argentina
("APFA"),

Parties Involved:
Parties:
Partes:

Referencia: Asociación de Profesores de Física de la Argentina
("APFA"),

Reference:
Référence:
Referência:

Fecha de Firma:
Signature Date: 11 de junio, 2021
Date de la Signature:
Data de Assinatura:

Fecha de Inicio:
Start Date:
Date du Commencement:
Data de Início:

Fecha de Terminación:
End Date:
Date de Résiliation :
Data de Rescisão:

Lugar de Firma: Buenos Aires, Argentina; Washington, D.C.
Place of Signature:
Lieu de la Signature:
Lugar de Assinatura:

Unidad Encargada: Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo
Unit in Charge:
Unité Responsable:
Unidade Encarregada:

Persona Encargada:
Person in Charge:
Personne Responsable:
Pessoa Encarregada:

Cierre del Proceso:
Closure of Proceedings:
Clôture des Procédures:
Fechamento do Processo:

Notas Adicionales/ Additional Notes/Notes Supplémentaires/Notas Adicionais:

**ACUERDO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
Y
LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE FÍSICA DE LA ARGENTINA
PARA LA EJECUCIÓN DE UN FONDO SEMILLA PATROCINADO POR LA
RED INTERAMERICANA DE EDUCACIÓN DOCENTE**

LAS PARTES EN ESTE ACUERDO DE COOPERACIÓN, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la “SG/OEA”), organización internacional de carácter público, con sede en 1889 F Street, N.W., Washington, D.C. 20006, a través de su Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo (en adelante el “DDHEE”) de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Integral, representada por la señora Kim Osborne, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo Integral, y la Asociación de Profesores de Física de la Argentina (en adelante la “APFA”), asociación civil sin fines de lucro con dirección en la calle Junín 956 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su presidente, Prof. Dr. Ignacio J. Idoyaga.

CONSIDERANDO:

Que la Red Interamericana de Educación Docente (en adelante la “RIED”) es una iniciativa del DDHEE, cuya misión es contribuir a mejorar la calidad de la educación en las Américas mediante la promoción del intercambio de conocimientos, el desarrollo de capacidades y la asistencia técnica para docentes y ministerios de educación o centros de formación de docentes de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la “OEA”);

Que la RIED respalda todos los objetivos de la Agenda Educativa Interamericana (en adelante la “AEI”), disponible en el sitio web https://www.oas.org/en/media_center/press_release.asp?sCodigo=E-007/17, adoptada en 2017 por los Ministros de Educación de los Estados Miembros de la OEA, que propone fortalecer la educación en la región a través de tres pilares principales: (1) educación de calidad, inclusiva y equitativa; (2) fortalecimiento de la profesión docente; y (3) atención integral a la primera infancia, (ver OEA/Ser.K/V.12.1, CIDI/RME/doc.6/17 rev. 1), y que la RIED recibió el mandato de abordar específicamente el segundo pilar de la AEI;

Que existe la necesidad de mejorar la formación docente en la enseñanza de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (en adelante “STEM”) en la región, y que la calidad de la formación docente en esas áreas debe estar integrada en un sistema complejo que requiere la resolución colaborativa de problemas, razón por la cual la RIED ha creado herramientas virtuales y organiza seminarios presenciales para facilitar un intercambio de ideas y estrategias entre profesionales especializados en formar docentes en educación STEM;

Que uno de los mecanismos utilizados por la RIED para el cambio de sistema dentro y entre los sistemas educativos son los Fondos Semilla, que son fondos concedidos a los ministerios de educación u otras instituciones de formación de docentes comprometidas a aplicar cambios en los programas o

políticas de formación de docentes STEM que se deriven de las posibles soluciones desarrolladas dentro de la comunidad RIED;

Que la APFA ha manifestado su interés en ejecutar un proyecto patrocinado por el Fondo Semilla de la RIED para beneficiar a la Argentina y compartir los hallazgos y logros de dicho proyecto con la comunidad RIED; y

Que la SG/OEA es el órgano central permanente de la OEA y está autorizada para llevar a cabo relaciones de cooperación de conformidad con el Artículo 112 (h) de la Carta y la Resolución de la Asamblea General de la OEA AG/RES. 57 (I-O / 71);

HAN CONVENIDO en suscribir este Acuerdo de Cooperación (en adelante, el “Acuerdo”):

ARTÍCULO I PROPÓSITO

- 1.1 El propósito de este Acuerdo es establecer un marco regulatorio con respecto al desarrollo de un prototipo de Laboratorio Remoto (en adelante “LR”) de libre acceso con enfoque STEM en las dependencias y en el contexto de las actividades del Centro de Investigación Apoyo a la Educación Científica de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y al ofrecimiento de un curso de la virtual para capacitar a docentes argentinos (en adelante, el "Proyecto") por parte de APFA, con el patrocinio del Fondo Semilla de la RIED, de conformidad con la Propuesta de Proyecto que forma parte integrante de este Acuerdo como Anexo II.

ARTÍCULO II RESPONSABILIDADES DE LA SG/OEA

- 2.1 La SG/OEA entregará a APFA la suma de diez mil dólares estadounidenses (US\$ 10.000,00) (en adelante, la “Contribución”), a ser depositados en la cuenta que le indique el Coordinador de APFA señalado en el artículo 4.2 de este Acuerdo, conforme a los Términos de Pago que forman parte del presente Acuerdo como Anexo I. El Plan de Trabajo y Presupuesto del Proyecto, que forman parte integrante de este Acuerdo como Anexo II, expresarán el monto en la moneda en que se efectúe la Contribución.
- 2.2 El Coordinador designado por la SG/OEA, de conformidad con el artículo 4.1, es responsable de cooperar con APFA en todos los asuntos necesarios para la ejecución óptima del Proyecto a fin de lograr su visión y metas. Para este propósito, el Coordinador se comunicará con el equipo del Proyecto al menos una vez al mes antes de que ocurran los principales eventos del Proyecto.

ARTÍCULO III

RESPONSABILIDADES DE APFA

- 3.1 APFA será responsable de ejecutar el Proyecto con la Contribución que reciba de la SG/OEA en virtud del artículo 2.1. de este Acuerdo, de conformidad con la Propuesta de Proyecto y de acuerdo con el cronograma establecido en plan de trabajo y presupuesto del mismo.
- 3.2 APFA administrará la Contribución según sus normas y procedimientos. Asimismo, APFA se compromete a mantener record de todos los gastos que efectúe con la Contribución de conformidad con las normas de contabilidad que le sean aplicables. La SG/OEA se reserva el derecho de practicar una auditoria sobre la utilización de los recursos aportados al Proyecto por al menos 6 años posteriores de haber recibido de la SG/OEA el último desembolso de la Contribución.
- 3.3 La APFA será responsable de obtener, conservar y proveer, para su inspección, los contratos, facturas, recibos u otros documentos que prueben que las entregas de recursos financieros por parte de la SG/OEA son utilizadas para financiar las actividades del Proyecto bajo el presente Acuerdo. La SG/OEA no tendrá ninguna responsabilidad al respecto.
- 3.4 APFA proporcionará actualizaciones mensuales al Coordinador del Fondo Semilla de la RIED, indicado en el artículo 4.1, en relación con las acciones previas a las principales actividades descritas en la Propuesta de Proyecto.
- 3.5 APFA presentará un informe técnico-financiero dentro de los treinta (30) días previos a la expiración o terminación de este Acuerdo, conforme a su artículo 9.5, que incluirá una breve descripción de las actividades, los principales resultados obtenidos, incluyendo los resultados y productos planteados en la Propuesta de Proyecto, las lecciones aprendidas, un plan de acción para el futuro y una evaluación y recomendaciones de mejoras.
- 3.6 APFA compartirá públicamente los resultados y experiencias adquiridas durante la ejecución del Proyecto en la forma que determine la SG/OEA durante un Seminario Anual de la RIED (presencial o virtual, que podrá ser por medio de un webinar organizado por la RIED, una presentación en sesión plenaria, un cartel o poster, o un debate de mesa redonda), o mediante un artículo para publicación en el Informe Anual de la RIED.
- 3.7 APFA completará una encuesta de seguimiento con el Coordinador del Fondo Semilla aproximadamente doce (12) meses después de la expiración o terminación del Proyecto.
- 3.8 APFA reembolsará a la SG/OEA el monto total de la Contribución que reciba de la SG/OEA en virtud del artículo 2.1 del presente Acuerdo en caso de que no ejecute el Proyecto de acuerdo con la Propuesta de Proyecto, el presente Acuerdo, y sus demás Anexos. El reembolso se efectuará mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta bancaria que indique el Coordinador del Fondo Semilla señalado en el artículo 4.1 de este Acuerdo y en la manera prevista en la Sección C del Anexo I.

- 3.9 APFA acepta que cualquier reducción de los recursos financieros de la Contribución como consecuencia de una devaluación de la moneda en que se haya efectuado la Contribución, será asumida por APFA.
- 3.10 APFA garantiza que ni ella, ni sus entidades matrices ni subsidiarias o entidades afiliadas (si las hay) realizan alguna práctica incompatible con las leyes y normas internacionales de derechos humanos que previenen el trabajo infantil, la explotación sexual y la trata de personas. APFA adoptará todas las medidas apropiadas para evitar que su personal participe en la explotación sexual, el trabajo infantil y en la trata de personas.

ARTÍCULO IV COORDINACIÓN Y NOTIFICACIONES

- 4.1 La dependencia responsable dentro de la SG/OEA de coordinar las actividades según este Acuerdo es el DDHEE, y la Coordinadora es la Sra. Rebecca Vieyra, Especialista RIED. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicha Coordinadora a la siguiente dirección y correo electrónico:

Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos
Rebecca Vieyra
Especialista RIED
Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo
1889 F St., N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América
Tel: +1 202 370 4708
Correo electrónico: RVieyra@oas.org

- 4.2 La dependencia responsable dentro de APFA de coordinar las actividades del Proyecto según este Acuerdo es el Comité Ejecutivo Nacional y el Coordinador es el Presidente Prof. Dr. Ignacio J. Idoyaga. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho Coordinador a la siguiente dirección y correo electrónico:

Asociación de Profesores de Física de la Argentina
Ignacio J. Idoyaga
Presidente
Comité Ejecutivo Nacional
Junín 956
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1113
Tel: +5491140423426
Correo Electrónico Institucional: iiidoyaga@ffyb.uba.ar

- 4.3 Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Acuerdo tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, o por correo electrónico y estén dirigidas a los coordinadores en las direcciones indicadas en los artículos 4.1 y 4.2 de este Acuerdo. Cuando las

comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico tendrán validez siempre y cuando se efectúen directamente de la dirección electrónica del Coordinador de una de las Partes a la dirección electrónica del Coordinador de la otra.

- 4.4 Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el coordinador designado, la dirección, teléfono o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte previamente y por escrito.

ARTÍCULO V RESPONSABILIDAD CIVIL

- 5.1 APFA asume plena responsabilidad legal por el Proyecto, incluyendo la responsabilidad civil respecto a los daños o perjuicios y reclamaciones resultantes, y libera de toda responsabilidad a la SG/OEA y a sus miembros del personal por concepto de tales daños o perjuicios y reclamaciones. Si por cualquier circunstancia, un tercero efectuare alguna reclamación a la SG/OEA relacionada con la ejecución del Proyecto, la APFA se constituirán frente al reclamante en principales y únicos obligados a responder, obligándose además a indemnizar a la SG/OEA por los daños y perjuicios que ésta sufriera debido a esos reclamos, incluyendo las costas procesales y los honorarios de abogados. La SG/OEA podrá usar los recursos financieros de la Contribución para sufragar los costos de su defensa.

ARTÍCULO VI PROPIEDAD INTELECTUAL

- 6.1 Cualquier uso del nombre o del logo de la OEA por parte de APFA, independientemente del propósito, requiere aprobación previa y por escrito proveniente de la SG/OEA. Esta autorización podrá ser revocada en cualquier momento por la SG/OEA.
- 6.2 Pertenece a la SG/OEA todo y cualquier derecho de propiedad intelectual que se origine con ocasión de la ejecución de este Acuerdo incluidos, pero no limitado a, los derechos de autor. Esto comprende, cualquier derecho de propiedad intelectual que se ocasione con las actividades y los contenidos que serán producidos por APFA bajo este Acuerdo. Las Partes acuerdan y entienden que la SG/OEA tendrá el derecho de utilizar, copiar, distribuir, reproducir, publicitar y ejecutar los productos resultantes del Proyecto así como crear cualquier producto que se derive de ellos (incluido, pero no limitado a, traducciones de estos).

ARTÍCULO VII PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

- 7.1 Ninguna disposición del presente Acuerdo constituye una renuncia expresa o tácita de los privilegios e inmunidades que goza la OEA, sus órganos, su personal, y sus bienes y haberes establecidos en los artículos 133, 134 y 136 de la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno de la República de Argentina el 10 de abril de 1956, y en el Acuerdo General entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Gobierno de la República de Argentina sobre el Funcionamiento de la Representación de la Secretaría General en la República Argentina, suscrito el 21 de octubre de 1988, los demás acuerdos y leyes sobre la materia y los principios y prácticas que inspiran al derecho internacional.

ARTÍCULO VIII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 8.1 Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación de este Acuerdo deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas, éstas someterán sus diferencias al procedimiento arbitral de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). La sede del arbitraje será la ciudad de Washington, D.C. El arbitraje se celebrará en idioma inglés y español simultáneamente. Los tres árbitros o, en su caso, el árbitro único, podrán resolver la controversia como *amiable compositeur* o *ex aequo et bono*. La decisión arbitral será final, inapelable y obligatoria.
- 8.2 La ley aplicable a este Acuerdo y al procedimiento arbitral es la ley del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO IX DISPOSICIONES GENERALES

- 9.1 Las Partes se comprometen a observar los más altos estándares éticos y de transparencia administrativa en todas las acciones y actividades vinculadas a este Acuerdo. Asimismo, las Partes, en la medida que sea aplicable y sin perjuicio de los privilegios e inmunidades de la SG/OEA mencionados en el artículo VII, se comprometen a cumplir con lo dispuesto en la Convención Interamericana contra la Corrupción y en las normas aplicables del país donde se ejecute el Proyecto. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal suficiente para la terminación anticipada de este Acuerdo, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.5.
- 9.2 Nada en este Acuerdo será interpretado como la creación de relaciones laborales o comerciales de ningún tipo entre las Partes, ni que la SG/OEA asume ningún tipo de responsabilidad civil, contractual o extracontractual relativo a este Acuerdo y a las actividades ejecutadas conforme al mismo. En tal sentido, la SG/OEA no proporcionará ni a la APFA ni a sus empleados o a los proveedores contratados por la APFA para la ejecución del Proyecto seguro social, por accidentes

de trabajo, de salud, de accidente o de vida, ni les otorgará vacaciones, licencia por enfermedad o cualquier otro emolumento durante la vigencia de este Acuerdo. La APFA asume la responsabilidad de proporcionar tales prestaciones y las Partes acuerdan que la Contribución prevista posibilita que APFA cumpla con esa responsabilidad.

Asimismo, nada en este Acuerdo será interpretado como que APFA representa legalmente a la SG/OEA. En tal sentido, APFA se abstendrá de aparentar que ostenta tal capacidad de representación, y no suscribirá compromisos que obliguen a la SG/OEA

- 9.3 Las modificaciones a este Acuerdo sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado previamente por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este Acuerdo y pasarán a formar parte del mismo.
- 9.4 El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma por los representantes debidamente autorizados de las Partes y permanecerá en vigor **hasta 31 de enero de 2022**. No obstante, las Partes podrán prorrogar la vigencia de este Acuerdo de mutuo consentimiento expresado por escrito por sus representantes debidamente autorizados.
- 9.5 El presente Acuerdo podrá terminarse de mutuo acuerdo o por cualquiera de las Partes mediante notificación por escrito de una a otra con treinta (30) días de antelación.
- 9.6 En caso de incumplimiento por parte de APFA de los términos y condiciones establecidos en el presente Acuerdo y/o sus Anexos, la SG/OEA podrá, a su sola discreción, terminar inmediatamente el presente Acuerdo, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 3.8.
- 9.7 La vigencia de los artículos V, VI, VII, VIII y IX sobrevivirá la expiración o la terminación de este Acuerdo.

EN FE DE LO CUAL los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, firman el presente Acuerdo, en los lugares y fecha que se indica a continuación:

**POR LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES
DE FÍSICA DE LA ARGENTINA**



Ignacio J. Idoyaga
Presidente

Lugar: Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina.

Fecha: 2021-06-11

**POR SECRETARÍA GENERAL DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS:**



Kim Osborne
Secretaria Ejecutiva para el Desarrollo Integral
Lugar: Washington, D.C., Estados Unidos de
América.

Fecha: 2021-06-10

ACUERDO DE COOPERACIÓN FONDO SEMILLA

ANEXO I: TERMINOS DE PAGO

Este Anexo establece los términos y condiciones bajo los cuales la **Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos** (en adelante la **SG/OEA**) desembolsará la Contribución del Fondo Semilla de la RIED a la **Asociación de Profesores de Física de la Argentina** (en adelante “**APFA**”).

La Contribución se desembolsará en dos cuotas mediante el cumplimiento de las siguientes condiciones:

A) Primera cuota

- i. La primera cuota se desembolsará dentro de treinta (30) días posteriores a que la SG/OEA reciba de APFA los siguientes documentos:
 - a. Copia electrónica del Acuerdo de Cooperación (el Acuerdo) y del Anexo I, firmado por todos los representantes debidamente autorizados de las dos Partes;
 - b. Factura con membrete institucional presentada al Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo (en adelante “DHDEE”), dirigida al Coordinador identificado en el artículo 4.1. del Acuerdo;
 - c. Formulario de Proveedor;
 - d. Verificación de cuenta bancaria; y
 - e. Registro de impuestos de la APFA.
- ii. La primera cuota representará el 50% del monto total de USD 10.000,00 de la Contribución.
- iii. La primera cuota será depositada por la SG/OEA en la cuenta bancaria proporcionada por APFA.

B) Segunda y última cuota

- i. La segunda cuota se desembolsará dentro de los treinta (30) días posteriores a la aprobación final de una factura con membrete institucional presentada al DHDEE, y dirigida al Coordinador identificado en el artículo 4.1 del Acuerdo.
- ii. La segunda cuota será desembolsada por la SG/OEA a APFA previa la presentación satisfactoria de un informe detallando las actividades ejecutadas como parte del Proyecto, los desafíos y obstáculos en la ejecución de estas actividades, y los logros alcanzados. El informe debe incluir copias de las facturas o presupuestos relacionados a la compra de productos y servicios en exceso de US\$ 500,00, guiones de aula, fotos y videos tomadas durante la ejecución de las actividades principales, diseños, planes y/o captura de pantalla del prototipo de sitio web, y cualquier otro material que demuestre el progreso del Proyecto hasta el momento que se requiera la segunda cuota.
- iii. La segunda cuota representará el 50% restante del monto total de la Contribución.

- iv. La segunda cuota será depositada por la SG/OEA en la cuenta bancaria proporcionada por APFA.

C) Ejecución y Producto Final

- i. En caso de que la ejecución del Proyecto y la entrega de sus productos finales no se reconcilien al plan y metas establecidas en este Acuerdo y sus anexos, APFA devolverá a la SG/OEA el monto total desembolsado en forma de Fondo Semilla.
- ii. La devolución de la Contribución será ejecutada por APFA dentro de treinta (30) días posteriores a la notificación por parte de la SG/OEA, y de acuerdo con las instrucciones de la SG/OEA.
- iii. En el caso de que no se devuelvan los fondos, además de las medidas legales disponibles a la SG/OEA, se podrá impedir que APFA participe en futuras actividades relacionadas con la RIED y/o la OEA.

Formulario de Solicitud – Fondo Semilla RIED 2021

Estimado/a Solicitante:

Para solicitar un Fondo Semilla RIED, lea atentamente las siguientes instrucciones antes de iniciar su solicitud. Complete este formulario de solicitud y envíelo junto con los documentos requeridos. Las solicitudes se revisarán de forma continua desde el 1 de marzo hasta el 1 de mayo de 2021, o hasta que se hayan adjudicado todos los fondos.

INSTRUCCIONES:

PASO 1: Revise las preguntas de este formulario y los documentos de respaldo requeridos.

PASO 2: Redacte sus respuestas a las preguntas de este formulario en un archivo separado. Descargue las plantillas del Plan de Trabajo y Presupuesto y el Marco lógico, complételos con la información necesaria, y guarde todos los archivos en su computadora.

PASO 3: Complete este formulario con las respuestas previamente redactadas y cargue el Plan de Trabajo y Presupuesto y el Marco lógico.

PASO 4: Revise sus respuestas, asegúrese de que los documentos de respaldo se hayan cargado correctamente y ENVÍE. Una vez que se envía el formulario, ya no se puede cambiarlo. La RIED solo considerará una solicitud por institución.

DOCUMENTOS DE RESPALDO REQUERIDOS:

a. PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO: Acceda al enlace [shorturl.at/jmszB], descargue la plantilla como una hoja de cálculo de Excel, complételo, guárdelo en su computadora y cárguelo en la sección titulada "Plan de Trabajo y Presupuesto" de este formulario. Tenga en mente que las actividades propuestas como parte del proyecto deben estar planeadas para ejecución entre 1 de mayo y 31 de diciembre de 2021.

b. MARCO LÓGICO: Acceda al enlace [shorturl.at/hlrtr] y utilice el modelo proporcionado. Complételo, guárdelo en su computadora y cárguelo en la sección titulada "Marco Lógico" de este formulario.

NOTA: Si su propuesta es premiada con un Fondo Semilla RIED, se le pedirá que presente un borrador del Acuerdo de Cooperación y los documentos financieros a la RIED dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de la carta de adjudicación. El no hacerlo puede resultar en la rescisión del premio. Consulte la Convocatoria aquí [shorturl.at/gBETZ] para más detalles sobre los documentos, ejemplos y cómo enviarlos.

La fecha límite para presentar este formulario y todos los documentos requeridos es el 1 de MAYO de 2021.

Si tiene cualquier duda sobre el proceso de solicitud, comuníquese con Patricia Moraes, Coordinadora de Fondos y Eventos de la RIED, a pmoraes@oas.org con el asunto: PREGUNTAS - SOLICITUD DE FONDO SEMILLA.

Saludos,
Equipo RIED

PAÍS: País donde se encuentra la institución *

Argentina

INSTITUCIÓN: Proporcione el nombre de la institución solicitante, la dirección oficial y una breve descripción de la institución: misión, principales partes interesadas (docentes, estudiantes, responsables políticos, etc.) y actividades principales. *

Asociación de Profesores de Física de la Argentina (APFA). Junin 956, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. www.apfa.org.ar. La APFA, fundada en 1983, es una asociación civil, científica, abierta y sin fines de lucro (Personería Jurídica 233/96 DIPJ Entre Ríos) que tiene como objetivos: procurar que la educación de la científica sea cada vez más significativa en todos los niveles educativos; promover el estudio y la investigación en la enseñanza de la ciencias; promover el intercambio y la comunicación entre las personas y las instituciones dedicadas a la educación en la ciencias, ingeniería y matemáticas; contribuir al perfeccionamiento profesional docente. Las actividades de APFA incluyen la organización de reuniones científica (Encuentro Virtual de enseñanza de las Ciencias Naturales – más de 1000 asistentes en 2020-, Simposio de Investigación en Educación en Ciencias – más de 200 asistentes en 2020- y Reunión de Educación en Física – más de 500 asistentes en 2019), la publicación de una revista especializada (convenientemente indexada), la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo, la realización de cursos y seminarios de formación docente en STEM, la realización de un censo de recursos humanos y materiales, la emisión de un programa de televisión y la participación en olimpiadas y en ferias de ciencias. Además, APFA mantiene vínculos y relaciones de cooperación con ministerios e instituciones a nivel nacional e internacional. Actualmente cuenta con más de 600 socios entre profesores y estudiantes de profesorado de nivel medio y superior.

CONTACTO DEL REPRESENTANTE INSTITUCIONAL RESPONSABLE POR ESTA SOLICITUD:
Nombre, título y dirección de correo electrónico *

Dr. Ignacio Idoyaga, ignacio_idoyaga@hotmail.com

OTROS PARTICIPANTES Y SOCIOS: Identifique brevemente a las personas y / o socios por nombre, cargo y función en el proyecto para cualquiera que esté involucrado en la ejecución de este proyecto. *

SOCIOS: Centro de Investigación y Apoyo a la Educación Científica de la Universidad de Buenos Aires. Instituto de Investigación en Educación Superior de la Universidad de Buenos Aires. Asociación de docentes en la Química de la República Argentina. Consorcio de Grupos de Investigación en Educación en Ciencias de la Argentina. Laboratorio de Experimentación Remota de la UNED de Costa Rica. PERSONAS: Dra. Gabriela Lorenzo, Dr. Ignacio Idoyaga, Dr. Carlos Arguedas Matarrita, Dra. Margarita Martínez, Mg. Teresa Quinteros, Mg. Gabriela Varela, Esp. Eduardo Genini, Farm. Alejandra Cimato, Bioq. Jorge Maeyoshimoto, Prof. Nahuel Moya, Prof. Florencia López, Prof. Fernando Capuya, Lic. Belen Manfredi, Lic. Germán Sánchez, Prof. Carlos Mauricio Silva.

.....

PROPUESTA DE PROYECTO FONDO SEMILLA

Todas las preguntas en esta sección se refieren a la propuesta de proyecto a ser financiada por el Fondo Semilla. Si esta propuesta busca financiar una parte de un proyecto más grande que está recibiendo financiamiento de otras instituciones, indíquelo en su solicitud e identifique qué actividades serán financiadas directamente por el Fondo Semilla y por qué se requieren fondos adicionales.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: ¿Qué problema o dificultad en la formación docente de STEM de la institución solicitante propone solucionar el proyecto financiado por este fondo semilla? (máximo de 500 caracteres) *

La educación STEM implica la problematización de la realidad y su indagación con tecnologías. Las actividades experimentales en laboratorios remotos son alternativas potentes para aproximarse a problemas reales. En Argentina el acceso a estos dispositivos es muy limitado, los laboratorios remotos disponibles están diseñados en lógicas estrictamente disciplinares y en el profesorado persisten necesidades de formación sobre la experimentación remota en propuestas de enseñanza STEM.

.....

SOLUCIÓN PROPUESTA: ¿Cómo pretende este proyecto resolver el problema mencionado anteriormente? Describa los objetivos principales (500 caracteres como máximo) *

Desarrollar un prototipo de Laboratorio Remoto (LR) de libre acceso con enfoque STEM en torno a un problema socio científico. Diseñar 3 secuencias didácticas modelo que incluyan su uso. Todo esto podrá usarse en capacitación docente y para el diseño de clases de nivel medio. Ofrecer un curso virtual para capacitar a 1000 docentes de nivel medio de Argentina en el uso de LR en propuestas STEM. Diseñar un repositorio de experiencias para constituir una comunidad de prácticas de docentes LR STEM.

.....

PERSPECTIVA DEL DOCENTE: Por favor, explique cómo el proyecto pretende incorporar las perspectivas de los educadores y docentes de aula en la solución propuesta. *

Se espera incorporar educadores y docentes de aula a todas las actividades propuestas. El diseño y desarrollo del Laboratorio Remoto STEM, de las secuencias didácticas que lo incluyan y el diseño del curso contemplará la experiencia y expectativas de los docentes participantes. Además, se tenderá a la conformación de una comunidad de práctica de docentes en ejercicio que revise y rediseñe las secuencias originales, dando lugar a propuestas superadoras y adaptadas a distintos contextos.

ACTIVIDADES: Resuma brevemente las actividades que se propone llevar a cabo para lograr la solución propuesta. NOTA: Todas las actividades deben concluir antes del 31 de diciembre de 2021 (500 caracteres como máximo). *

Se propone el diseño y desarrollo de: un Laboratorio Remoto (LR) STEM que permita el estudio de suelos y aguas; una plataforma para garantizar el acceso; tres secuencias didácticas (como Recursos Educativos Abiertos) que sigan los lineamientos STEM e incluyan el uso del LR; un curso virtual de formación, para alrededor de 1000 docentes, que promueva el uso del LR y un repositorio web de experiencias que tienda a la conformación de una comunidad de prácticas.

RESULTADOS: ¿Cuáles son los resultados o productos concretos que este proyecto pretende producir para el 31 de diciembre de 2021? (500 caracteres como máximo) *

Como productos concretos se espera contar con: el prototipo de Laboratorio Remoto (LR) STEM sobre suelos y aguas funcionando y accesible desde una plataforma especialmente diseñada; los manuales de uso y procedimientos estandarizados para mantenimiento; tres secuencias didácticas diseñadas; un curso virtual completo (programa, actividades, recursos); 1000 docentes capacitados; y un sitio web que incluya experiencias y secuencias didácticas nuevas o rediseñadas.

MIDIENDO EL ÉXITO: ¿Qué medida o métrica utilizará para determinar si su proyecto ha alcanzado su objetivo? (500 caracteres máximo) *

Cómo métrica para estimar el cumplimiento de los objetivos se proponen: la cantidad de usuarios y el tiempo por usuario destinado a la realización de actividades en el Laboratorio Remoto (LR), cantidad de visitas al portal, la cantidad de descargas de las secuencias didácticas como Recursos Educativos Abiertos, la cantidad de docentes participantes, encuestas a los docentes participantes del curso, encuestas a usuarios del LR y cantidad de colaboraciones en el repositorio de experiencias.

IMPACTO A LO LARGO PLAZO: Explique cómo lograr los objetivos de este proyecto tendrá un impacto sostenido a largo plazo para las instituciones participantes. (máximo de 500 caracteres) *

El desarrollo de un prototipo de Laboratorio Remoto (LR) STEM permitirá iniciar una línea de trabajo incluya la perspectiva STEM en el diseño de LR destinados a educación. Estas acciones se sostendrán en la institución dejando instalados los lineamientos de diseño y capacitados los educadores y docentes que elaboraran secuencias y/o las adaptaran a diferentes contextos. El curso quedará diseñado ofreciéndose reiteradamente y logrando enriquecer una comunidad de prácticas.

DISEMINACIÓN: Explique cómo planea compartir los resultados y aprendizajes de este proyecto con la RIED. Consulte la convocatoria para ver ejemplos. (máximo de 500 caracteres)

*

Los resultados y aprendizajes generados se compartirán con los miembros de la RIED y personas interesadas con diversas estrategias: una presentación durante el Seminario Anual de la RIED; un breve artículo para el Informe Anual de la RIED; un webinar a la comunidad con el apoyo del equipo RIED e invitaciones para acceder al prototipo, al portal, al curso y al repositorio. Adicionalmente, se espera difundir el trabajo en revistas de la especialidad y eventos académicos.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Por favor, proporcione cualquier información adicional sobre esta propuesta de fondo semilla que le gustaría que los revisores supieran. *

1. Sobre los Laboratorios Remotos (LR): Un LR es un conjunto de tecnología Hardware y Software que permite a profesores y estudiantes realizar actividades experimentales reales en entornos digitales. La manipulación del instrumental, la observación de la experiencia y la recolección de datos empíricos se realiza a distancia desde cualquier lugar y en cualquier momento. Los LR se presentan como alternativas prometedoras para aproximarse a problemas de corte socio científicos y desarrollar propuestas para la enseñanza de las ciencias y la matemática que incluyan diseños de ingeniería, tratamiento de datos y procesamiento de representaciones. Sin embargo, los pocos que hoy están disponibles en la Región sostienen lógicas estrictamente disciplinares y requieren ser repensados desde el enfoque STEM.
2. Sobre la perspectiva de Género y la diversidad: La bibliografía muestra que el comportamiento y la percepción sobre el desempeño de niñas y niños en clases de matemática, ciencia y tecnología es desigual. En las prácticas de laboratorio estas desigualdades se exacerban. La oportunidad que brindan los LR de realizar múltiples prácticas sin límite de tiempo o intentos permite a los profesores personalizar la enseñanza favoreciendo dinámicas de grupo positivas, reconociendo el trabajo de niñas y niños y promoviendo el desarrollo de las autonomías.
3. Sobre la Alineación con las políticas institucionales: La investigación y el desarrollo de LR y la capacitación de profesores en experimentación remota es una línea de trabajo sostenida en la Asociación de Profesores de Física de la Argentina (APFA) y en el Centro de Investigación y Apoyo a la Educación Científica (Universidad de Buenos Aires - UBA) Prueba de esto son las numerosas iniciativas que incluyen cursos, talleres, proyectos de I+D, jornadas y conferencias.
4. Sobre el Financiamiento: Esta propuesta cuenta con fondos del Proyecto de Desarrollo Estratégico de la UBA y del Proyecto Comunidad Académica Virtual de la APFA. El fondo semilla solicitado se utilizará específicamente para el desarrollo de un prototipo LR STEM e instancias de formación e intercambio al respecto. Esto permitirá inaugurar una línea de trabajo que permita el desarrollo de la experimentación remota con enfoque STEM, quebrando la lógica de encapsulamiento disciplinar existente y capacitando profesores que puedan replicar y perpetuar la propuesta.
5. Sobre las posibilidades de escalado y regionalización: Todos los productos desarrollados a partir de esta propuesta pueden ser rápidamente escalados y transferidos a nivel hemisférico. Todos los materiales generados estarán disponibles en castellano, portugués e inglés. Además, se espera contar con el apoyo de la RIED y otras redes interinstitucionales para llevar el prototipo de LR STEM y las instancias de formación a toda la región a través de distintos miembros de diversos equipos de proyecto.

DOCUMENTOS DE RESPALDO REQUERIDOS

Los solicitantes deben presentar un Plan de Trabajo y Presupuesto y un Marco Lógico como parte de su solicitud utilizando las respectivas plantillas proporcionadas por la RIED. Se puede acceder a las plantillas a través de los enlaces proporcionados en las instrucciones al inicio de este formulario. Complete los documentos y cargue los archivos a continuación.

PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO: Acceda a la plantilla aquí: [shorturl.at/jmszB] *



2.1 Plan de Trab...

MARCO LÓGICO: Acceda a la plantilla aquí [shorturl.at/wxCL5] *



Marco lógico - N...

DOCUMENTOS ADICIONALES: Utilice esta sección para cargar cualquier documento de respaldo que pueda fortalecer su solicitud.

This content is neither created nor endorsed by Google.

Google Forms

Plan de Trabajo y Presupuesto

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE: ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE FÍSICA DE LA ARGENTINA (APFA) y CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y APOYO A LA EDUCACIÓN CIENTÍFICA (CIAEC-UBA)

TÍTULO DEL PROYECTO: LABORATORIO REMOTO STEM (LR STEM): DESARROLLO Y FORMACIÓN

FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL PROYECTO: 1/5/2021

FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO: 31/12/2021

CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO							
Tipo de gasto (Describa el tipo de gasto)	Actividad vinculada a este gasto	Cronograma de la actividad/Fecha Limite	Persona Responsable por la actividad	Costo total estimado	Monto solicitado a la RIED/OEA (max. US\$ 10,000)	Contribución en efectivo o in-kind por las instituciones participantes	Notas Adicionales
Gastos 1: Material de laboratorio (material de vidrio,	Desarrollo del prototipo	1-Jun	Jorge	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ -	
Gastos 2: Electrodos	Desarrollo del prototipo	1-Jun	Jorge	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ -	
Gastos 3: Dispositivo de registro	Desarrollo del prototipo	1-Jun	Jorge	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ -	
Gastos 4: Reactivos	Desarrollo del prototipo	1-Jun	Jorge	\$ 300.00	\$ -	\$ 300.00	
Gastos 5: Camara 1	Registro de videos	1-Jul	Nahuel Moya	\$ 650.00	\$ 650.00	\$ -	
Gastos 6: Camara 2	Registro de videos	1-Jul	Nahuel Moya	\$ 650.00	\$ -	\$ 650.00	
Gastos 7: Equipo de iluminación	Registro de videos	1-Jul	Nahuel Moya	\$ 700.00	\$ 500.00	\$ 200.00	
Gastos 8: Trípodes	Registro de videos	1-Jul	Nahuel Moya	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ -	
Gastos 9: Edición de videos	Edición de videos	15-Jul	Nahuel Moya	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ -	
Gastos 10: Computadora y licencias	Desarrollo del Portal	1-Aug	Eduardo Genini	\$ 1,200.00	\$ 1,000.00	\$ 200.00	
Gastos 11: Diseñador web y alojamiento	Desarrollo del Portal	15-Aug	Eduardo Genini	\$ 1,500.00	\$ 1,000.00	\$ 500.00	
Gastos 12: Diseñador gráfico	Escritura de manuales	15-Aug	Fernando Capuya	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ -	
Gastos 13: Diseñador gráfico 2	Diseño de seciencias	1-Sep	Fernando Capuya	\$ 1,000.00	\$ 500.00	\$ 500.00	
Gastos 14: Material de difusión y publicaciones	Difusión	1-Sep	Fernando Capuya	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ -	
Gastos 15: Diseño web e instalación de aula virtual	Curso	1-Oct	Teresa Quinteros	\$ 750.00	\$ -	\$ 750.00	
Gastos 16: Material de difusión	Curso	1-Oct	Teresa Quinteros	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ -	
Gastos 17: Materiales (diseño y publicación)	Curso	15-Oct	Tersa	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ -	
Gastos 18: Diseño web y alojamiento	Reservorio de	1-Dec	Ignacio Idoyaga	\$ 1,500.00	\$ 1,000.00	\$ 500.00	
Gastos 19: Diseño y publicación de resoltados y	Difusión	31-Dec	Ignacio Idoyaga	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ -	
Gastos 20: Servicio de Traducción	Desarrollo del portal y	31-Dec	Ignacio Idoyaga	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ -	
SUBTOTAL GASTOS GENERALES				\$ 13,600.00	\$ 10,000.00	\$ 3,600.00	
GRAND TOTAL				\$13,600.00	\$ 10,000.00	\$ 3,600.00	Si la celda E82 (monto solicitado a la RIED/OEA) se pone roja, revise la propuesta de presupuesto y la subvención solicitada. Esta cantidad no debe ser superior a USD 10,000.00.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA: ¿Cuál es el problema que están tratando de resolver?

En Argentina el acceso a Laboratorios Remotos es muy limitado, los dispositivos disponibles están diseñados en lógicas estrictamente disciplinares y en el profesorado persisten necesidades de formación sobre la experimentación remota en propuestas de enseñanza STEM.

- OBJETIVO(s):** ¿Cuál es su razonamiento? ¿Cómo ayudará la realización de su objetivo a resolver el problema que han identificado? Los objetivos deben ser niveles de logro específicos y medibles que pueden cambiar con el tiempo.

 - Desarrollar un prototipo de Laboratorio Remoto (LR) de libre acceso con enfoque STEM en torno a un problema socio científico. Esto aumentará la disponibilidad de LR y abrirá el camino para diseñar prácticas de experimentación remota STEM.
 - Diseñar 3 secuencias didácticas modelo que incluyan el uso del LR STEM. Estas secuencias, junto con el LR STEM, podrán usarse en capacitación docente y para el diseño de clases de nivel medio.
 - Ofrecer un curso virtual para capacitar a 1000 docentes de nivel medio de Argentina en el uso de LR en propuestas STEM. Esto permitirá comenzar a resolver las necesidades formativas del colectivo de docentes en prácticas de experimentación remota con enfoque STEM.
 - Diseñar un repositorio de experiencias para constituir una comunidad de prácticas de docentes LR STEM. Esto, posibilitará sostener en el tiempo el trabajo docente con enfoque STEM que incluya el uso de LR.
- META(s):** Producto esperado del equipo de proyecto al final del ciclo, así como metas a más largo plazo si se desean.

 - Un prototipo de Laboratorio Remoto (LR) STEM que permita el estudio de suelos y aguas funcionando y accesible desde una plataforma especialmente diseñada;
 - Manuales de uso y procedimientos estandarizados para mantenimiento del prototipo LR STEM.
 - Tres secuencias didácticas diseñadas disponibles como Recursos Educativos Abiertos y bajo una licencia que permita su adaptación.
 - Un curso virtual completo (programa, actividades, recursos) asincrónico, auto gestionado, disponible en un aula virtual especialmente diseñada y que otorgue una certificación.
 - 1000 docentes de nivel medio capacitados en Argentina.
 - Un sitio web que incluya un repositorio de experiencias y secuencias didácticas nuevas o rediseñadas y favorezca la constitución e una comunidad de prácticas permitiendo el intercambio entre los docentes participantes.

Proceso Interno

Resultados Externos

Recursos <i>(Lo que necesitan)</i>	Actividades <i>(Lo que hacen)</i>	6 meses <i>(Lo que produce el Equipo)</i>	1 año <i>(Más productos factibles)</i>	3-5 años <i>(Impacto)</i>
1. Personal: Docentes de aula de nivel medio (6), didactas (4), técnicos (3), diseñadores (3). 2. Voluntarios: estudiantes de educación superior (10/15). 3. Tiempo: hasta el 31 de diciembre de 2021 4. Materiales de laboratorio: material de vidrio, agarraderas, soportes, agitadores, electrodos, reactivos. 5. Equipo de filmación y de fotografía, 6. Tecnología: dispositivo de registro de datos. Computadora, disco externo, Alojamiento web, servidores externos, licencias. 7. Espacio físico para la instalación del LR STEM 8. Socios: Laboratorio de Experimentación Remota de la UNED de Costa Rica, Asociaciones de docentes de ciencias de Argentina.	1. Desarrollo de prototipo de LR STEM para el estudio de suelos y aguas. 2. Registro de las actividades experimentales en video en dos planos simultáneos (a dos cámaras). 3. Edición, almacenamiento y automatización de videos. 4. Escritura de los manuales de uso y procedimientos estandarizados. 5. Desarrollo del portal de acceso al LR STEM 6. Diseño de 3 secuencias didácticas. 7. Publicación de las secuencias didácticas como Recursos Educativos Abiertos bajo licencias colaborativas. 8. Difusión de las actividades en la comunidad docente. 9. Diseño del curso virtual de formación docente en un aula virtual. 10. Convocatoria a docentes para la realización del curso. 11. Desarrollo del cuso 12. Diseño de la web de la “comunidad de prácticas” con el reservorio de experiencias. 13. Difusión de actividades: Participación en el seminario Anual de la RIED, escritura de informe, webinar.	1. Cambios en las prácticas de los docentes capacitados, incluyendo la experimentación remota para el diseño de la enseñanza STEM. 2. Cambios en la actitud y habilidades de los docentes y voluntarios participantes en los desarrollos, aumentando sus cualidades de liderazgo e innovación. 3. Cambios en los conocimientos del equipo de proyecto, que permita incluir, aún más, la perspectiva STEM en sus trabajos de I+D	1. Cambio en el comportamiento de los docentes que participan de la comunidad de prácticas, compartiendo sus propias experiencias y sus secuencias. 2. Cambios en las políticas de I+D en la institución participante, para incluir fuertemente la perspectiva STEM en el desarrollo de LR. 3. Cambios en las formas de colaborar entre socios y entre distintos miembros del equipo, tendiendo al trabajo cooperativo e interdisciplinario.	1. Cambio en las prácticas docentes STEM en la Argentina y en la Región, encontrando nuevas formas de indagar la realidad a partir del uso de LR. 2. Cambios en las políticas para favorecer el desarrollo de propuestas STEM que incluya la experimentación remota. 3. Cambios en la manera de colaborar entre docentes STEM y de compartir e intercambiar experiencias.